

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.230-54-0071 DEL 14 DE JULIO DE 2021.

“POR LA CUAL SE ORDENA LA LIBERACION DE SALDOS PRESUPUESTALES DE LOS CONTRATOS DE ADHESIÓN 0931, 0932, 0933, 0934, 0935, 0936, 0959, 0961 Y 0963 DE 2013, RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y EL GIRO DE RECURSOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO”.

La Secretaria de Desarrollo Social y Participación del Departamento del Valle del Cauca – encargada según decreto 1-17-0617 del 11 de junio de 2021, y teniendo en cuenta la delegación de contratación y ordenación del gasto efectuada mediante decreto No. 1.3.0023 del 7 de enero de 2020 por la gobernadora del valle,

CONSIDERANDO

Que en la anualidad 2013 en el departamento del Valle del Cauca de acuerdo al incremento en la matrícula académica por el número de niños matriculados, se quedaron 91899 niños, niñas y adolescentes por atender con el servicio de alimentación escolar de acuerdo a lo presupuestado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF.

Que para ampliar la cobertura y garantizar el complemento alimentario durante la jornada escolar se suscribió el convenio interadministrativo de cooperación N° 613 del 20 de junio de 2013 entre el Ministerio de Educación Nacional y la Gobernación del Valle del Cauca, con el objeto de “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar el programa de alimentación escolar, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos y estándares anexos a este convenio y con los términos y alcance establecido en el mismo” por un valor de (\$10.860.379.734).

Que la ejecución del convenio se dio mediante la suscripción de distintos contratos de adhesión entre el ICBF y el Departamento del Valle del cauca a los contratos de aporte 76.26.12.1068, 76.26.12.1072, 76.26.12.1075, 76.26.12.1076, 76.26.12.1077, 76.26.12.1078 de 2012 y 76.26.13.498, 76.26.13.499 y 76.26.13.502 de 2013 previamente celebrados entre el ICBF y los operadores seleccionados por intermedio de la secretaria de Desarrollo social y participación.

Que los contratos de adhesión celebrados con presupuesto a cargo de la secretaria de Desarrollo Social y participación, fueron:

No.	No. Contrato y/o Convenios	FECHA	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
1	931	OCT.10.2013	ADHESION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA AL CONTRATO DE APORTE No. 76.26.12.1076 SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y EL OPERADOR, PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR QUE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS EN LAS AREAS RURAL Y URBANA	\$270,582,336.00	COOPERATIVA ABASTICO DE COLOMBIA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1.230-54-0071 DEL 14 DE JULIO DE 2021.
"POR LA CUAL SE ORDENA LA LIBERACION DE SALDOS PRESUPUESTALES DE LOS
CONTRATOS DE ADHESIÓN 0931, 0932, 0933, 0934, 0935, 0936, 0959, 0961 Y 0963 DE 2013,
RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y EL GIRO DE RECURSOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO".**

2	932	OCT.10.2013	ADHESION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA AL CONTRATO DE APORTE No. 76.26.12.1077 SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y EL OPERADOR, PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR QUE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS EN LAS AREAS RURAL Y URBANA.	\$ 42,586,530.00	COOPERATIVA ABASTICO DE COLOMBIA
3	933	OCT.10.2013	ADHESION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA AL CONTRATO DE APORTE No. 76.26.12.1078 SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y EL OPERADOR, PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR QUE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS EN LAS AREAS RURAL Y URBANA	\$189,552,414.00	FUNDACION PRODESARROLLO COMUNITARIO ACCION POR COLOMBIA
4	934	OCT.10.2013	ADHESION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA AL CONTRATO DE APORTE No. 76.26.12.1072 SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y EL OPERADOR, PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR QUE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS EN LAS AREAS RURAL Y URBANA	\$200,303,010.00	FUNDACION NATURALEZA Y VIDA - FUNDANAVI
5	935	OCT.10.2013	ADHESION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA AL CONTRATO DE APORTE No. 76.26.12.1075 SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y EL OPERADOR, PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR QUE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS EN LAS AREAS RURAL Y URBANA	\$221,542,368.00	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS - FUNDASABOR
6	936	OCT.11.2013	ADHESION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA AL CONTRATO DE APORTE No. 76.25.13.502 SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y EL OPERADOR, PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR QUE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS EN LAS AREAS RURAL Y URBANA	\$ 9,349,014.00	ORIVAC
7	959	OCT.18.2013	ADHESION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA AL CONTRATO DE APORTE No. 76.26.12.1068 SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y EL OPERADOR, PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR QUE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS EN LAS AREAS RURAL Y URBANA	\$467,789,544.00	COOPERATIVA DE BIENESTAR SOCIAL - COOBISOCIAL

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1.230-54-0071 DEL 14 DE JULIO DE 2021.
"POR LA CUAL SE ORDENA LA LIBERACION DE SALDOS PRESUPUESTALES DE LOS
CONTRATOS DE ADHESIÓN 0931, 0932, 0933, 0934, 0935, 0936, 0959, 0961 Y 0963 DE 2013,
RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y EL GIRO DE RECURSOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO".**

8	962	OCT.18.2013	ADHESION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA AL CONTRATO DE APORTE No. 76.25.13.498 SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y EL OPERADOR, PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR QUE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS EN LAS AREAS RURAL Y URBANA	\$ 2,448,918.00	RESGUARDO INDIGENA TRIUNFO CRISTAL PAEZ
9	963	OCT.18.2013	ADHESION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA AL CONTRATO DE APORTE No. 76.25.13.499 SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y EL OPERADOR, PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR QUE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS EN LAS AREAS RURAL Y URBANA	\$ 354,246.00	RESGUARDO INDIGENA NASA KAWES KIWE

Que el balance financiero del programa de alimentación escolar - PAE 2013 de los contratos anteriormente señalados se presenta así:

No.	CONTRATISTA	VALOR CONSIGNADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	VALOR CONTRATO	VALOR NO CONTRATADO (VNC)	VALOR EJECUTADO OPERADORES SEGÚN ACTA SUPERVISOR	VALOR NO EJECUTADO OPERADORES (VNE)	VALORES EJECUTADOS Y NO PAGADOS (VENP)	VALOR A REINTEGRAR ANTES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS = (VNC)+(VNE) +(VENP)	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESDE EL AÑO 2013 HASTA JUN.30 2021	VALOR TOTAL A REINTEGRAR
931	COOPERATIVA ABASTICO DE COLOMBIA	1.426.671.858	270.582.338	22.163.478	267.156.750	3.425.586	\$ 2,002,260	61.514.682	9.730.394	
932	COOPERATIVA ABASTICO DE COLOMBIA		42.586.530		42.456.066	130.464				
933	FUNDACION PRODESARROLLO ACCION POR COLOMBIA		189.552.414		185.597.724	3.954.690				
934	FUNDACION NATURALEZA Y VIDA		200.303.010		200.303.010	0				
935	FUNDASABOR		221.542.368		206.532.666	15.009.702				
936	ORIVAC		9.349.014		4.403.160	4.945.854				
959	COOPERATIVA DE BIENESTAR SOCIAL		467.789.544		458.415.162	9.374.382				
962	RESGUARDO INDIGENA TRIUNFO CRISTAL PAEZ		2.448.918		2.002.260	446.658				
963	RESGUARDO INDIGENA NASA KWES KIWE		354.246		292.638	61.608				
TOTALES		1.426.671.858	1.404.508.830	22.163.478	1.367.169.436	37.348.944	2.002.260	61.514.682	9.730.393,68	71.245.075,68

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1.230-54-0071 DEL 14 DE JULIO DE 2021.
"POR LA CUAL SE ORDENA LA LIBERACION DE SALDOS PRESUPUESTALES DE LOS
CONTRATOS DE ADHESIÓN 0931, 0932, 0933, 0934, 0935, 0936, 0959, 0961 Y 0963 DE 2013,
RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y EL GIRO DE RECURSOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO".**

Que los valores no ejecutados por los operadores, obedecieron a que el número de raciones entregadas fueron menores que las contratadas, motivo por el cual la firma interventora y el supervisor de cada uno de los contratos, sólo podían certificar el valor a pagar conforme al número de raciones entregadas.

Que el valor consignado por el ministerio de educación nacional equivalente a la suma de mil cuatrocientos veintiséis millones seiscientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y ocho (\$1.426.671.858) - Producto del convenio interadministrativo de cooperación, se realizó el día 17 de febrero de 2014, mediante consignación a la cuenta de ahorros 95010021920 a nombre del departamento del valle del cauca – convenio 00635 programa alimentación escolar PAE, tal como consta en la certificación emitida por el gerente regional del banco de fecha febrero 24 de 2014.

Que el valor ejecutado por el operador y no pagado, corresponde a la suma de DOS MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS a cargo del operador RESGUARDO INDIGENA TRIUNFO CRISTAL PAEZ, toda vez que la factura 3000031620 del 31 de diciembre de 2013 fue devuelta por la subsecretaría contaduría general del departamento de la época, indicando que el contratista pertenece al régimen común, de acuerdo a la responsabilidad N° 11 estipulada en el registro único tributario por consiguiente se requiere factura con el lleno de los requisitos contemplados en el artículo 617 del Estatuto Tributario. A la fecha el contratista no ha presentado el cobro con el lleno de requisitos de ley, y por el paso del tiempo cualquier tipo de acción que pretendiera iniciar en contra de la administración departamental se ve afectada por el fenómeno de la caducidad.

Que los pagos a los operadores se realizaron durante las siguientes fechas:

No. FACTURA	CONTRATISTA / OPERADOR PROGRAMA PAE	FECHA DE PAGO	VALOR NETO PAGADO	DOCUMENTO COMP.	OFICIO SADE PARA EL BANCO SUDAMERIS EMITIDO POR TESORERIA	OBSERVACIONES
3000031384	COOPERATIVA DE TRABAJO "ABASTICO DEL VALLE"	08.04.2014	41,394,664	2500095093	CHEQUE BANCO GNB SUDAMERIS OFICIO SADE142316	VALOR NETO GIRADO DESPUES DE DEDUCCIONES DE ESTAMPILLAS
3000031388	COOPERATIVA DE TRABAJO "ABASTICO DEL VALLE"	08.04.2014	260,744,831	2500095094	CHEQUE BANCO GNB SUDAMERIS OFICIO SADE142316	
3000031418	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS FUNDASABOR	10.04.2014	181.335.680	2500095092	CHEQUE BANCO GNB SUDAMERIS OFICIO SADE142485	

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1.230-54-0071 DEL 14 DE JULIO DE 2021.
"POR LA CUAL SE ORDENA LA LIBERACION DE SALDOS PRESUPUESTALES DE LOS
CONTRATOS DE ADHESIÓN 0931, 0932, 0933, 0934, 0935, 0936, 0959, 0961 Y 0963 DE 2013,
RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y EL GIRO DE RECURSOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO".**

3000031484	FUNDACION NATURALEZA Y VIDA - FUNDANAVI	10.04.201	175.866.043	2500095091	CHEQUE BANCO GNB SUDAMERIS OFICIO SADE1426331
3000031612	COOPERATIVA DE BIENESTAR SOCIAL - COOBISOCIAL	08.04.2014	446.954.783	2500095095	CHEQUE BANCO GNB SUDAMERIS OFICIO SADE142316
3000031486	FUNDACION PRO DESARROLLO COMUNITARIO ACCION POR COLOMBIA	07.05.2014	162.954.802	2500096605	CHEQUE BANCO DE BOGOTA SADE 144354- 2014
3000031626	RESGUARDO INDIGENA NASA KWES KIWE	11.09.2014	264,252	2500103817	CHEQUE BANCO DE GNB SUDAMERIS SADE 147822-2014
3000031715	ASOCIACION DE AUT Y CAB DE LA ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DEL VALLE DEL CAUCA ORIVAC	11.09.2014	3,865,974	2500103816	CHEQUE BANCO DE GNB SUDAMERIS SADE 147882-2014

Que, de acuerdo con los extractos entregados por el Banco Sudameris a la Subdirección de Tesorería del Departamento, con corte a 30 de junio de 2021, la cuenta presenta un saldo por valor de \$ 71.245.075,68

Que revisada la plataforma SECOP I (sistema electrónico de contratación pública) se observa que los contratos de aporte N° 76.26.12.1068, 76.26.12.1072, 76.26.12.1075, 76.26.12.1076, 76.26.12.1077, 76.26.12.1078 de 2012 y 76.26.13.498, 76.26.13.499 y 76.26.13.502 de 2013 celebrados por el ICBF se encuentran en estado del proceso "terminado sin liquidar" y cuentan con acta de finalización y cierre financiero.

Que en los expedientes contractuales 0931, 0932, 0933, 0934, 0935, 0936, 959, 962 y 963 de 2013 obra acta de informe final suscrita por las partes, declarándose a paz y salvo una vez se realizara el pago pendiente, también obra la causación de cuenta por pagar sellada por tesorería departamental, lo que certifica el pago efectivo de la obligación.

Que teniendo en cuenta el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y la cláusula quinta del contrato de adhesión y como quiera que han transcurrido más de 4 meses del plazo pactado y más de 26 meses desde el vencimiento del plazo de ejecución a la fecha la entidad no tiene competencia para realizar la liquidación.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente dentro de cada expediente contractual se realizó acta donde deja constancia del cierre del Expediente del Proceso y archivo del mismo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.230-54-0071 DEL 14 DE JULIO DE 2021.

“POR LA CUAL SE ORDENA LA LIBERACION DE SALDOS PRESUPUESTALES DE LOS CONTRATOS DE ADHESIÓN 0931, 0932, 0933, 0934, 0935, 0936, 0959, 0961 Y 0963 DE 2013, RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y EL GIRO DE RECURSOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO”.

Que la Secretaria de Desarrollo Social y Participación recibió oficio N° 1.120.20-29.1-528525 de fecha mayo 7 de 2020, suscrito por la Doctora GLORIA AMPARO OLAYA LASSO, Subdirectora de Tesorería, asunto “Depuración cuenta de ahorros N° 95010021920 del banco GNB SUDAMERIS, informando que por llevar esta inactiva más de dos años, podría dársele el tratamiento de cuenta abandonada, tipificado en la ley 1777 de 2016.

Que el día 9 de junio de 2020 se le solicito al ministerio de educación nacional copia del acta de liquidación del convenio 613 de 2013.

Que el ministerio de educación nacional mediante acta de cierre y archivo del expediente contractual de fecha 25 de septiembre de 2020 estipula que los recursos no ejecutados a reembolsar por el departamento equivalen a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$59.512.422) y por rendimientos financieros la suma de NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$9.184.265.75). De igual manera adjunta información para la consignación del saldo sin ejecutar y los rendimientos financieros así:

SALDO SIN EJECUTAR (INVERSION ORDINARIA CSF)

Entidad Financiera: Banco Agrario

Número de Cuenta Corriente: 300700011434

Nombre de la cuenta: DTN – Reintegros Gastos de Inversión

Código portafolio: 227

RENDIMIENTOS FINANCIEROS (INVERSION ORDINARIA y FUNCIONAMIENTO CSF)

Entidad Financiera: Banco Agrario

Número de Cuenta Corriente: 300700011467

Nombre de la cuenta: DTN – Rendimientos Financieros Entidades Varias

Código portafolio: 227

En el concepto de la consignación o transferencia electrónica deben colocar el número de contrato o convenio con el año de suscripción, el concepto por el cual la está realizando, número de NIT y el código de portafolio.

Que el día 09 de febrero de 2021 se elevó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico solicitud de concepto jurídico sobre el procedimiento administrativo para realizar la devolución de saldos.

Que dicho ente, mediante oficio de fecha junio 22 de 2021 comunicó que los excedentes, no ejecutados al darse por finalizado el programa y habiendo cumplido sus metas, deben ser reintegrados a la tesorería general de la nación, observando el número de cuenta y código y No de portafolio específico para Ecopetrol, de forma inmediata.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.230-54-0071 DEL 14 DE JULIO DE 2021.

“POR LA CUAL SE ORDENA LA LIBERACION DE SALDOS PRESUPUESTALES DE LOS CONTRATOS DE ADHESIÓN 0931, 0932, 0933, 0934, 0935, 0936, 0959, 0961 Y 0963 DE 2013, RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y EL GIRO DE RECURSOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO”.

Indicó que: *“procedimiento operativo de reintegro de tesorería de saldos de recursos, no ejecutados de los rezagos presupuestales y saldos en fiducias sin compromisos que atender por los Patrimonios Autónomos, Fiducias y/o Convenios Administrativos, y del reintegro de rendimientos en cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario Del Sector Hacienda, Artículo 2.3.1.1.1. De igual manera cuando los recursos se han girado a la fiducia. - y generen rendimientos que no se aplican al mismo uso que el capital girado por no estar contemplado así en la norma que los creas, o sean generados por los exentes no utilizados estos también deben girarse a favor de la Nación vía Banco de la República tal como se indica a continuación. Para la transferencia o recaudo en cuentas bancarias del Tesoro Nacional, los terceros pueden hacer uso de dos opciones, así:*

- 1) Cuenta de depósito en el Banco de la República, transferencia a través del servicio SEBRACUD que ofrece el Banco, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

- Saldo sin ejecutar

Entidad financiera	Banco de la República
Nit:	860005216-7
Tipo de traslado	Traslado SEBRA - CUD
Tipo de cuenta:	Corriente
N° de cuenta.	61011573
Denominación:	DTN - REINTEGRO GASTOS DE INVERSION
Código de portafolio	227 - MINISTERIO DE EDUCACION
Código de operación	137

- Rendimientos Financieros

Entidad financiera	Banco de la República
Nit:	860005216-7
Tipo de traslado	Traslado SEBRA - CUD
Tipo de cuenta:	Corriente
N° de cuenta.	61011573
Denominación:	DTN - RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTIDADES VARIAS
Código de portafolio	227 - MINISTERIO DE EDUCACION
Código de operación	137

Para este efecto, se debe acudir a un intermediario financiero indicándole que en la transferencia de fondos debe utilizarse el Código de Operación 137 antes citado, de manera que, la operación quede exenta del Gravamen a los

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.230-54-0071 DEL 14 DE JULIO DE 2021.

"POR LA CUAL SE ORDENA LA LIBERACION DE SALDOS PRESUPUESTALES DE LOS CONTRATOS DE ADHESIÓN 0931, 0932, 0933, 0934, 0935, 0936, 0959, 0961 Y 0963 DE 2013, RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y EL GIRO DE RECURSOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO".

Movimientos Financieros, de acuerdo con el artículo 879 numeral 3 del Estatuto Tributario.

Así mismo, en el campo Portafolio cuenta, diligenciar el Código de Portafolio mencionado anteriormente; en lo que corresponde a datos de la operación, en el campo pormenor (Concepto) describir claramente el objeto de la misma. Es importante mencionar que cualquier costo adicional que se genere, debe correr por cuenta de la Entidad que solicita la operación a la respectiva entidad financiera.

Adicionalmente, se debe informar previamente al Grupo de Flujo de Caja de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional la fecha de pago y soporte al correo [DCT G FLUJO CAJA@minhacienda.gov.co](mailto:DCT_G_FLUJO_CAJA@minhacienda.gov.co) y [DCT G REG CONTABLE@MINHACIENDA.GOV.CO](mailto:DCT_G_REG_CONTABLE@MINHACIENDA.GOV.CO).

2) Transacción PSE; botón habilitado en la página web del Banco Agrario teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

- Saldo sin ejecutar

Entidad financiera	Banco Agrario
N° de cuenta.	300700011434
Nombre de la cuenta	DTN - REINTEGRO GASTOS DE INVERSION
Código de portafolio	227 - MINISTERIO DE EDUCACION * Recuerde solo debe colocar el código de 3 dígitos*

- Rendimientos Financieros

Entidad financiera	Banco Agrario
N° de cuenta.	300700011467
Nombre de la cuenta	DTN - RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTIDADES VARIAS
Código de portafolio	227 - MINISTERIO DE EDUCACION * Recuerde solo debe colocar el código de 3 dígitos*

La cuenta relacionada sólo recibe transacciones electrónicas vía PSE, por lo cual, está restringida para operaciones por ventanilla, es decir, operaciones en efectivo y/o en cheque; el procedimiento para realizar la transferencia y realizar la consulta una vez esté dispuesta por el Banco, están definidas en los siguientes instructivos, lo cuales, se adjuntan (formato pdf): "Instructivo Paso a paso PSE.", en el que se indica el proceso a realizar en la transferencia vía PSE en la página web del banco Agrario, recuerde que el código de portafolio que debe registrarse es de 3 (tres) dígitos.

Hoja N°8



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

Secretaría de Desarrollo
Social y Participación

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.230-54-0071 DEL 14 DE JULIO DE 2021.

"POR LA CUAL SE ORDENA LA LIBERACION DE SALDOS PRESUPUESTALES DE LOS CONTRATOS DE ADHESIÓN 0931, 0932, 0933, 0934, 0935, 0936, 0959, 0961 Y 0963 DE 2013, RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y EL GIRO DE RECURSOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO".

"Consulta transferencias PSE – PAGINA MIN HACIENDA". Este instructivo de uso para la entidad ejecutora o beneficiaria del ingreso indica, dónde puede consultar la información de las trasferencias realizadas, las cuales, se publican los días martes en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al igual que, el registro en el sistema SIIF Nación.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, en especial el acta de cierre del Ministerio de Educación Nacional y los lineamientos impartidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito público para devolución de los recursos, la secretaria de desarrollo social y participación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas – subdirección de tesorería, la liberación de los saldos presupuestales de los Contratos de adhesión 0931, 0932, 0933, 0934, 0935, 0936, 0959, 0962 y 0963 de 2013 suscritos entre el ICBF, el Departamento del valle del cauca y cada operador conforme la parte motiva de esta resolución, equivalente a la suma de SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$61.514.682).

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR al departamento administrativo de hacienda y finanzas públicas – subdirección de tesorería la liberación de los rendimientos financieros generados dentro del convenio 613 de 2013 equivalente a la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS COMA SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$9.730.393.68).

ARTICULO TERCERO: ORDENAR al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas – Subdirección de Tesorería, el giro de SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS COMA SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$71.245.075,68) que a 30 de junio de 2021 se encuentran en la cuenta de ahorros 95010021920 del Banco Sudameris a nombre del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – CONVENIO 00635 – PROGAMA ALIMENTACION ESCOLAR PAE correspondientes a los saldos presupuestales de los Contratos de adhesión 0931, 0932, 0933, 0934, 0935, 0936, 959, 962 y 963 de 2013 y los rendimientos financieros reportados por el banco y/o que se generen a la fecha del traslado así:

- 1) Cuenta de depósito en el Banco de la República, transferencia a través del servicio SEBRACUD que ofrece el Banco, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.230-54-0071 DEL 14 DE JULIO DE 2021.
**“POR LA CUAL SE ORDENA LA LIBERACION DE SALDOS PRESUPUESTALES DE LOS
 CONTRATOS DE ADHESIÓN 0931, 0932, 0933, 0934, 0935, 0936, 0959, 0961 Y 0963 DE 2013,
 RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y EL GIRO DE RECURSOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y
 CREDITO PUBLICO”.**

• Saldo sin ejecutar

Entidad financiera	Banco de la República
Nit:	860005216-7
Tipo de traslado	Traslado SEBRA - CUD
Tipo de cuenta:	Corriente
N° de cuenta.	61011573
Denominación:	DTN - REINTEGRO GASTOS DE INVERSION
Código de portafolio	227 - MINISTERIO DE EDUCACION
Código de operación	137

• Rendimientos Financieros

Entidad financiera	Banco de la República
Nit:	860005216-7
Tipo de traslado	Traslado SEBRA - CUD
Tipo de cuenta:	Corriente
N° de cuenta.	61011573
Denominación:	DTN - RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTIDADES VARIAS
Código de portafolio	227 - MINISTERIO DE EDUCACION
Código de operación	137

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el día 14 de Julio de 2021


LUZ DEY ESCOBAR ECHEVERRY
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION.(E)

Proyectó: María Jimena Ortiz Delgado- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica - secretaria de desarrollo social y participación
 Mercedes Álvarez – Profesional Especializado Secretaria de Desarrollo Social y Participación.

Revisó: Segundo Bernardo Cortes Ortiz – Subdirector técnico de apoyo a la gestión.

Aprobó: Luz Dey Escobar Echeverry – Secretaria de Desarrollo Social y Participación (E). 